



Municipalidad Distrital Puerto Bermúdez.

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 00106-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 26 de abril de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

VISTO:

El Acuerdo N° 12 del Acta de Sesión de Concejo Ordinario de fecha 26 de abril de 2017; y,

POR CUANTO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante pedido verbal el Regidor Raúl DE LA CRUZ HUAMAN, Solicitó se autorice su Viaje en comisión de servicios a Cumbre Landeo, del C.P. Valle Nazaretegui con fecha 06.05.2017, a fin de participar en la reunión de autoridades del sector, relacionado a la actividad mantenimiento de caminos vecinales Tramo: Cumbre Landeo - Bajo Unión - Naciente Nazaretegui del Distrito de Puerto Bermúdez, Oxapampa - Pasco;

Que, de conformidad con tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo Ordinaria de fecha 26.04.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el viaje en comisión de servicio de los Regidores Marcelino ÑIGO VILLALVA, Arlidania Rebeca Teresa SANTOS GASPAS y Raúl DE LA CRUZ HUAMAN, a la localidad de Cumbre Landeo, del C.P. Valle Nazaretegui con fecha 06.05.2017, a fin de participar en la reunión de autoridades del sector, relacionado a la actividad mantenimiento de caminos vecinales Tramo: Cumbre Landeo - Bajo Unión - Naciente Nazaretegui del Distrito de Puerto Bermúdez, Oxapampa - Pasco.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Gerente Municipal, las acciones administrativas a fin de brindarle la asignación de viáticos al comisionado para el cumplimiento del presente acuerdo aprobado por Concejo Municipal.

PORTA TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

